

Bogotá D.C.

señor

FRANKLIN BARON SALAZAR

Presidente de la JAC Urbanización Marantá

CRA 23 No. 187-26

Teléfono: 6799392

Ciudad.

TRANSMILENIO S.A. 16-03-2017 10:25:20

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE4277 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:976 - DIRECCION TECNICA DE BUSES./MERCADO VEL

DESTINO: JUNTA DE ACCION COMUNAL MARANTA/FRANKLIN BAR

ASUNTO: ER5456 ESTACIONAMIENTO

OBS:

Asunto: Respuesta radicado 2017ER5456. Problemática por estacionamiento de vehículos SITP en Urbanización Maranta. Ruta 212.

Estimado señor Barón

Hemos recibido la comunicación referenciada en el asunto, en la cual usted pone de presente que en la zona aledaña a la vía paralela a la Autopista Norte con la calle 187 Bis se está presentando una problemática de presunto estacionamiento indebido en vía, por parte de los buses de la ruta 212 del SITP, hecho que está generando inconvenientes en relación con la movilidad en el sector.

Así las cosas, dando trámite a su denuncia, le informamos que en concordancia con el régimen legal que regula el estacionamiento en el espacio público, así como lo establecido en los contratos de concesión de operación SITP, los concesionarios son los responsables de establecer los lugares aptos para el estacionamiento operativo y no operativo de sus vehículos, buscando el desarrollo de los procesos propios de la operación, en observancia y cumplimiento de las normas de ordenamiento urbanístico, territorial, de espacio público, de accesibilidad y de medio ambiente vigentes.

De igual forma, le informamos que TRANSMILENIO S.A. no autoriza ni avala el estacionamiento de vehículos zonales del SITP, en vías que no estén autorizadas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD para tal fin.

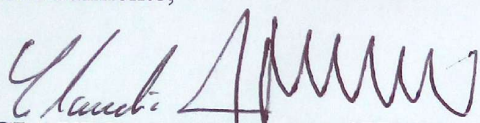
No obstante lo anteriormente expuesto, le comunicamos que con el fin de propender por el mejoramiento del SITP, TRANSMILENIO S.A. enviará un requerimiento a la empresa JAHV MC GREGOR, para que en ejercicio de sus labores como interventor integral del SITP, realice operativos en las zonas con el fin de verificar la situación denunciada, aplicar los desincentivos (sanciones) a que hubiere lugar y realzar los requerimientos correspondientes al concesionario de acuerdo a los resultados de los operativos.

Una vez recibidos los resultados de los operativos realizados por la Interventoría del SITP, el área de Gestión Social de TRANSMILENIO S.A. se encargará de gestionar una reunión

con la junta de acción comunal del Barrio Maranta, las áreas correspondientes de TRANSMILENIO S.A. y el concesionario CONSORCIO EXPRESS a fin de tratar el tema.

Es importante precisar que el área de Gestión Social de TRANSMILENIO S.A. ya ha informado al peticionario de lo antes expuesto, vía telefónica.

Cordialmente,



CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora Técnica de Buses.

REVISÓ:
PROYECTÓ:

HAROLD GARCÍA- PECTO DTB; SONIA SILVA- Profesional especializado DTB
JUAN CARLOS SEPULVEDA- Profesional Apoyo DTB; Jorge Enrique Osorio- Profesional Gestión social TMSA.

